

TEXTO REFUNDIDO

MODIFICACIÓN AISLADA Nº 7 DEL PGOU DE PINSEQUE (ZARAGOZA)

AMPLIACIÓN DEL SS.GG CEMENTERIO DE PINSEQUE

José Ignacio Sainz Sordo
Letrado Técnico Urbanista

Juan Sáez Navarro
Arquitecto

Plaza de los Sitios 17, Principal Izquierda - Zaragoza



Referencia: Deurza 40/11

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Conín Casajús



DICIEMBRE DE 2012

1. MEMORIA

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Antecedentes.
- 1.3.- Promotor.
- 1.4.- Equipo Redactor.
- 1.5.- Normativa aplicable.
- 1.6.- Objeto de la modificación.
- 1.7.- Incidencia de la modificación en el territorio.
- 1.8.- Implicaciones ambientales de la Modificación.
- 1.9.- Obtención del suelo afectado por el sistema general.
- 1.10.- Formulación y aprobación de la modificación propuesta.
- 1.11.- Implicaciones en relación a la política de sanidad mortuoria. Consideraciones generales.
- 1.12.- Cumplimiento de lo regulado por el artículo 79 LUAr.

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Costrin Casajús



1.13.- Texto propuesto de las Normas y Ordenanzas.

1. ESTUDIO DE HACIENDAS LOCALES

2.1.- Introducción

2.1.1.- Antecedentes.

2.1.2.- Legislación aplicable.

2.2.- De la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Pinseque

2.2.1.- Presupuesto anual.

2.2.2.- Implicación del Desarrollo.

2.2.2.1.- Introducción.

2.2.2.2.- Mantenimiento y la entidad urbanística de conservación.

2.2.2.3.- Superficies a mantener.

2.3.- Mantenimiento del sector: Partidas

2.3.1.- Costes de mantenimiento: Cálculos Estimados.

2.3.2.- Incidencia en la Hacienda local.

2.4.- Conclusión del estudio económico

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortés
González Casajús



œœœ

2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1.- Introducción

3.2.- Ámbito de actuación

3.3.- Evaluación económica de los costes

3.4.- Estimación de los costes totales

3. FICHAS CATASTRALES

4. FICHAS NOTEPA

5. PLANOS

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/04/2013
El Secretario/a

Fdo. Saturnino Cortés Casajús



Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a



Fdo.: Saturnino Cortin Casajás

1.- MEMORIA

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque se redacta a instancia del Ayuntamiento de Pinseque y tiene por objeto la inclusión y clasificación de los suelos colindantes al actual Cementerio de Pinseque como sistema general para la ampliación del mismo, todo ello, dadas las necesidades actuales planteadas por el consistorio,.

En relación al cementerio, el Ayuntamiento de Pinseque, analizadas las necesidades surgidas y la falta de espacio a la hora de realizar enterramientos ha señalado como objetivo, ampliar el cementerio existente, mediante el anexo de los suelos colindantes. Para realizar dicha operación y para poder dotar de un uso coherente al suelo sobre el que se pretende la implantación, el Ayuntamiento considera necesaria la clasificación urbanística del Suelo como Sistema General del Cementerio.

1.2. ANTECEDENTES

- El Término Municipal de Pinseque, contaba con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 23 de Diciembre de 1985, si bien posteriormente se realizaron modificaciones puntuales, que se comentan en el siguiente Capítulo.
- La revisión del Planeamiento se comenzó a redactar en Noviembre de 1993 presentando el Documento de Criterios, Objetivos y

Soluciones Generales en Enero de 1994, que se expone al público según publicación del B.O.A. de 14 de Febrero y que se aprueba definitivamente el día 23 de Julio de 1998.

- La fecha de aprobación de las Normas Subsidiarias, y la entrada en vigor de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, en la que no se contempla a las Normas Subsidiarias como instrumento de planeamiento general, aconsejan la homologación de éstas a Plan General de Ordenación Urbana.
- Vista la necesidad de proceder a la homologación de las NNSS, el Ayuntamiento procede a ello, aprobándose finalmente dicha homologación a Plan General de Ordenación Urbana, que es la que, hoy se encuentra en vigor.

1.3. INICIATIVA.

El presente documento de modificación puntual del PGOU de Pinseque se redacta por voluntad del Ayuntamiento de Pinseque que cuenta con CIF P-5021000-D y domicilio en Plaza de España S/N, Pinseque (Zaragoza).

El Ayuntamiento de Pinseque ha expresado la necesidad de acometer la ampliación del Cementerio, clasificando los suelos adyacentes al mismo como Sistema General de ampliación del Cementerio.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/04/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortés Casajús

1.4. EQUIPO REDACTOR

El Equipo redactor del presente Estudio de Detalle está formado por D. JUAN ANDRES SAEZ NAVARRO, Arquitecto, colegiado nº 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con domicilio profesional en Mariano Royo, 24, 2º Izq. 50.003 de Zaragoza y por D. JOSÉ IGNACIO SAINZ SORDO, Letrado Técnico Urbanista, colegiado nº 4.891 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, con domicilio profesional en Plaza de los Sitios, 17, Principal Izq. 50001 de Zaragoza.

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús



1.5. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (derogado en todo aquello que se oponga al Texto refundido de la Ley de Suelo).
- Decreto 52/2002, de 19 de febrero, aprobando el Reglamento de Planeamiento y régimen de pequeños municipios.
- Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón.
- Decreto 106/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Normas de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque.

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortin Casajús



Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortín Casajús

1.6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, plantea la ampliación del actual Cementerio (SS.GG de Pinseque) mediante la adición de los suelos que lo circundan, en la actualidad, procediendo mediante el presente documento a su clasificación urbanística como Sistema General.

Ampliación del SS.GG Cementerio

En la actualidad, el suelo objeto de intervención se encuentra clasificado como suelo no urbanizable genérico, dado que no se encuentra en los supuestos del artículo 4.3 de las normas del PGOU. Se trata de parcelas destinadas a usos agrícolas dominados por los cultivos en regadío. Según define el PGOU de Pinseque, se trata de aquellas zonas que no están sujetas a medidas especiales de protección teniendo en cuenta sus características paisajísticas y ecológicas.

La definición de la categoría de suelo que contienen los planos que conforman el PGOU de Pinseque, puede conducir a errores interpretativos a la hora de determinar la clasificación del suelo objeto de estudio.

La definición gráfica del SS.GG Cementerio que contiene el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque es, ciertamente, vaga e imprecisa lo que sin duda produce problemas de facto a la hora de determinar los límites del equipamiento actualmente delimitado. Del levantamiento topográfico efectuado se han podido delimitar las

dimensiones reales del cementerio actual para poder precisar el alcance la actuación pretendida.

En la actualidad le es de aplicación todo lo dispuesto y regulado por el artículo 4.2 de las normas del PGOU de Pinseque.

Mediante el cambio de clasificación urbanística del suelo que es objeto de estudio, le será de aplicación, lo regulado en el "Régimen de los Sistemas Generales" de las normas y ordenanzas del PGOU de Pinseque.

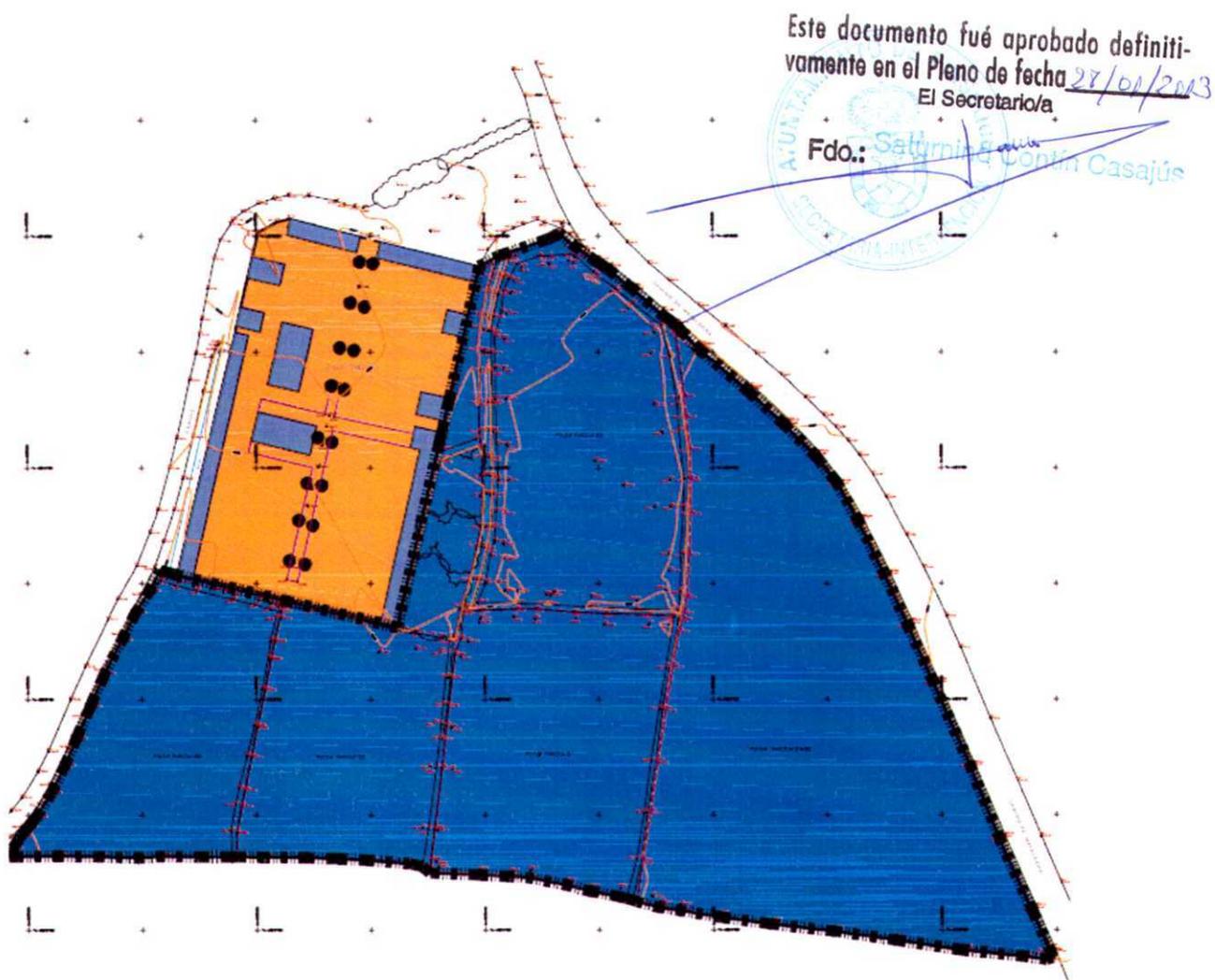
Hemos de entender que, constituyen los sistemas generales, aquellos terrenos destinados por el plan general al establecimiento de infraestructuras y equipamientos al servicio de toda o de gran parte de la población, de modo que, debidamente relacionados determinan la estructura general y orgánica del territorio de acuerdo con el modelo de desarrollo adoptado por el plan. En este sentido, la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en su artículo 191.2 establece que *"los sistemas generales comprenden las infraestructuras y equipamientos urbanísticos al servicio de toda o gran parte de la población del municipio o de incidencia o interés supralocal o autonómico previstos por el plan general u otros instrumentos de ordenación territorial"*.

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/04/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortin Casajús



La Modificación pretendida tiene por objeto los suelos colindantes con el actual cementerio tal y como se establece en el siguiente plano,



La ampliación del cementerio se realiza en suelos cuya titularidad recae en varios particulares, correspondiéndose con las parcelas catastrales, que a continuación se relacionan.

| | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Referencia Catastral | 50120A009002170000LH |
| Titular | Ayuntamiento de Pinseque |
| Polígono | 9 |

Texto Refundido
Modificación Aislada nº 7 del PGOU de Pinseque

| | |
|----------------------|------------------------|
| Parcela | 217 a y 217 b |
| Superficie Catastral | 1.468 m ² s |
| Uso | Agrario |

| | |
|----------------------|------------------------|
| Referencia Catastral | 50210A009002180000LW |
| Titular | Carmen Valero Coloma |
| Polígono | 9 |
| Parcela | 218 |
| Superficie Catastral | 2.098 m ² s |
| Uso | Agrario |

| | |
|----------------------|------------------------|
| Referencia Catastral | 50210A009002190000LA |
| Titular | Julio Javier Gay Badía |
| Polígono | 9 |
| Parcela | 219 |
| Superficie Catastral | 2.227 m ² s |
| Uso | Agrario |

| | |
|----------------------|------------------------|
| Referencia Catastral | 50210A009002200000LH |
| Titular | Julio Javier Gay Badía |
| Polígono | 9 |
| Parcela | 220 |
| Superficie Catastral | 1.815 m ² s |
| Uso | Agrario |

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Referencia Catastral | 50210A009002210000LW |
| Titular | Jesús Fernando Sangrós García |
| Polígono | 9 |
| Parcela | 221 |

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/07/2013
El Secretario/a
Fdo.: Saturnino Cortín Casaju



Texto Refundido
Modificación Aislada nº 7 del PGOU de Pinseque

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Superficie Catastral | 1.639 m ² s |
| Uso | Agrario |

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Referencia Catastral | 50210A009002220000LA |
| Titular | Agustín Sangrós Genzor |
| Polígono | 9 |
| Parcela | 222 |
| Superficie Catastral | 1.468 m ² s |
| Uso | Agrario |

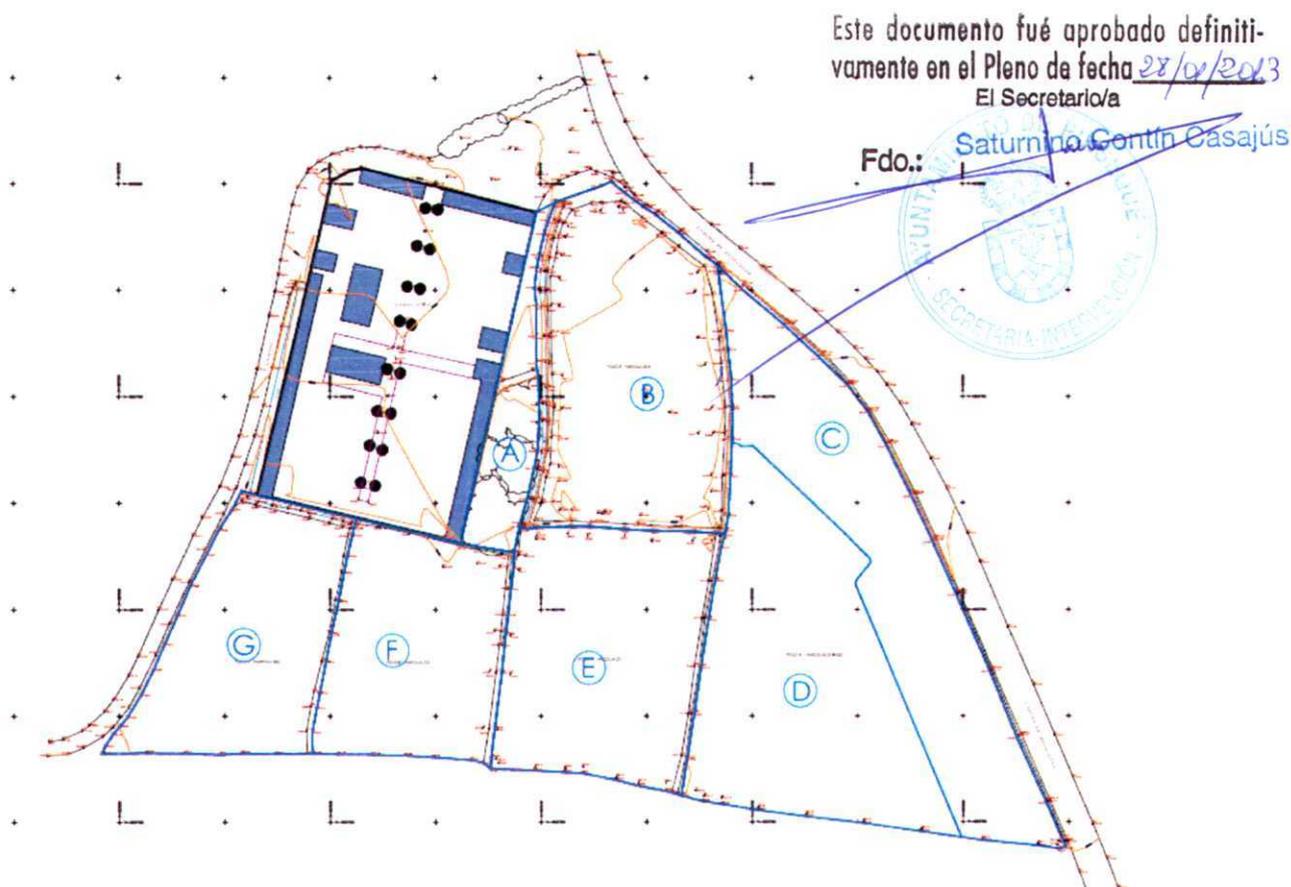
| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Referencia Catastral | 50210A009003500000LW |
| Titular | Rosa Moruga Arévalo |
| Polígono | 9 |
| Parcela | 350 |
| Superficie Catastral | 1.432 m ² s |
| Uso | Agrario |

La superficie afectada por la ampliación se descompone en el siguiente cuadro y plano,

| Porción de Suelo | Titular | Superficie (m ² s) |
|------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| A | Ayuntamiento de Pinseque | 446,86 |
| B | Carmen Valero Coloma | 2.146,36 |
| C | Julio Javier Gay Badía | 4.145,52 |
| D | Julio Javier Gay Badía | |
| E | Jesús Fernando Sangrós García | 1.771,43 |
| F | Agustín Sangrós Genzor | 1.371,09 |
| G | Rosa Moruga Arévalo | 1.444,23 |

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús



Las parcelas anteriormente referenciadas se encuentran, como puede verse en la planimetría, contiguas al actual Cementerio, erigiéndose, como zona lógica de ampliación del actual cementerio. Las parcelas, dada su naturaleza agrícola se encuentran, en algunos casos, junto a brazales de riego, que deberán de ser tenidos en cuenta en cuanto a su reposición para evitar afecciones a parcelas que se sirvan del riego de los mismos.

En cuanto a las distancias con el núcleo de Pinseque habrá que estar a lo dispuesto por las Normas de Policía Sanitaria Mortuoria aprobadas mediante Decreto 106/1996, del Gobierno de Aragón. Según dispone el artículo 5 de la norma la distancia mínima a respetar deberá de ser de 250 metros al núcleo o a suelos a urbanizar. En el supuesto en que nos encontramos, el cementerio y su ampliación se

encuentran a una distancia mayor de la exigida por la norma, por lo que no será necesaria la solicitud del informe de la Dirección General.

1.7. INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL TERRITORIO

La modificación planteada, no supone ningún tipo de incidencia en el territorio ni supone una modificación del modelo de evolución urbana propuesto por el PGOU de Pinseque. La modificación del PGOU pretende tan sólo la ampliación del Sistema General del Cementerio de Pinseque, lo que implica la modificación de la clasificación de los suelos afectos por la misma.

Asimismo decir, dado que el suelo afecto por el sistema general de ampliación del cementerio, es propiedad, en parte, de particulares será necesaria su obtención mediante los mecanismos previstos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Dado que no se va a proceder a su adscripción a ninguno de los sectores delimitados en suelo urbanizable delimitado, deberá de articularse su obtención mediante la ocupación directa y/o la expropiación forzosa de acuerdo a lo dispuesto en la LUAr.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cebán Casajús



1.8. IMPLICACIONES AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN

Este documento ha sido aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/07/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

La presente Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, tal y como se ha venido diciendo a lo largo del documento se realiza sobre suelo no urbanizable genérico, lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón en relación con lo establecido por el apartado segundo del anexo I de la norma citada, implica que deba de someterse a evaluación ambiental previo a su análisis caso a caso. La Norma es clara al establecer que *"en el caso de modificaciones menores de los planes urbanísticos generales y en el caso de los planes urbanísticos de desarrollo, únicamente se someterán al procedimiento de análisis caso por caso previsto en el artículo 13, aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo del Anexo I"*. En este sentido el precitado apartado segundo del anexo I nos dice que se someten a evaluación ambiental previo a su análisis caso a caso, las modificaciones menores del planeamiento urbanístico general que afecten al suelo no urbanizable o al suelo urbanizable no delimitado.

En cuanto al procedimiento administrativo, regulado en el artículo 13 de la norma, decir que el promotor, en este caso el órgano municipal, deberá solicitar al organismo ambiental su pronunciamiento al respecto, para lo que deberá de presentar el borrador de la presente modificación junto con un análisis preliminar de su incidencia ambiental realizado de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección ambiental de Aragón.

Una vez remitida la documentación, el órgano ambiental INAGA en este caso, contará con un plazo máximo de tres meses para decidir, de

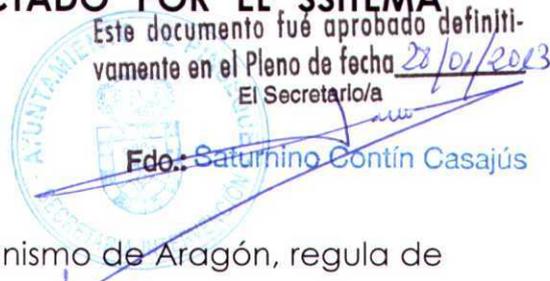
forma motivada, si la modificación puntual debe o no debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental. A tal fin, el órgano ambiental consultará, en el plazo de diez días, a las Administraciones públicas titulares de competencias vinculadas a la protección del medio ambiente, a las entidades locales previsiblemente afectadas por la aprobación y futura ejecución de la modificación y al Consejo de Protección de la Naturaleza para que se pronuncien sobre la necesidad de someter o no el mismo a evaluación ambiental, y, en caso afirmativo, sobre los extremos previstos en el apartado 2 del artículo 15, en el plazo máximo de treinta días. De forma simultánea, podrá extender dicha consulta en idénticos plazos a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, asimismo vinculadas a la protección del medio ambiente.

Una vez adoptada, la resolución se notificará al promotor en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud o desde el inicio, de oficio, del procedimiento y se publicará en el *Boletín Oficial de Aragón*. De no emitirse y notificarse la resolución en este plazo, se entenderá que el plan o programa debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental. En el supuesto de que se acuerde el sometimiento del plan o programa al procedimiento de evaluación ambiental, la resolución incluirá, asimismo, el documento de referencia previsto en el artículo 15 de esta Ley, entendiéndose cumplidos los trámites previstos en dicho artículo. Finalmente decir que, cuando no se considere necesario realizar la evaluación ambiental, se especificarán los motivos razonados de esta decisión.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

1.9. OBTENCIÓN DEL SUELO AFECTADO POR EL SISTEMA GENERAL.



La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, regula de forma concreta los métodos de obtención de los suelos destinados por el planeamiento a sistemas generales situados fuera del suelo urbano consolidado. En este sentido, el artículo 192 de la norma establece que *"los terrenos destinados por el planeamiento al establecimiento de sistemas generales fuera del suelo urbano consolidado se obtendrán,*

- a. *Mediante cesión obligatoria derivada de su inclusión o adscripción a unidad de ejecución, cuando ello sea posible.*
- b. *Cuando la modalidad anterior fuera inviable, mediante ocupación directa, asignando aprovechamientos objetivos en unidades de ejecución excedentarias. En tal caso, si las compensaciones no se realizan en el ámbito del suelo urbanizable delimitado o del sector en suelo urbano o urbanizable no delimitado, el valor de los terrenos y de los aprovechamientos se fijará pericialmente, conforme a los criterios de valoración aplicables.*
- c. *Cuando las modalidades anteriores fuesen inviables o inconvenientes, mediante expropiación forzosa".*

Dado que el sistema general no se adscribe o incluye en un sector de suelo urbanizable delimitado y atendida la urgente necesidad de su obtención, y por supuesto, tenido en cuenta que no existen unidades de ejecución que deban de considerarse como excedentarias desde el punto de vista de la técnica urbanística, procede optar por el sistema

de expropiación forzosa. El procedimiento expropiatorio será el regulado en el artículo 205 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo: Saturnino Contín Casajús

1.10. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, se viene a formular de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en su artículo 78 y siguientes. Se encuentra afecta a lo supuesto por la Ley 7/2006, de Protección ambiental de Aragón, tal y como se ha especificado en el apartado anterior.

En cuanto al régimen jurídico y tramitación de la modificación puntual hemos de acudir a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo 5º de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (en adelante LUAr), referida a la Vigencia y alteración del Planeamiento. Tal y como establece el artículo 78 de la precitada norma la modificación de instrumentos de planeamiento deberá de contener tanto la justificación de su necesidad o conveniencia y el estudio de sus efectos sobre el territorio como una definición del nuevo convenio con un grado de precisión similar al modificado.

En relación al procedimiento propiamente dicho, deberemos de acudir a lo establecido en el artículo 78.2 LUAr que nos refiere a lo establecido en el artículo 57 de la misma Ley en relación al procedimiento recogido para los Planes Parciales de iniciativa municipal con la excepcionalidad de que la competencia para emitir el informe

corresponderá al Consejo de Urbanismo de Aragón, o al Consejo Provincial de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 49.1 LUAr, informe del órgano autonómico competente, comunicado dentro de plazo, será vinculante para el municipio.

La formulación del documento deberá ser de iniciativa municipal, como ocurre en el caso que nos ocupa (artículo 57 LUAr). La aprobación inicial corresponderá al Alcalde, dando cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno, tras la cual, simultáneamente se someterá a informe de los órganos competentes y a información pública, por el plazo mínimo de un mes. Concluido el periodo de información pública o, en su caso, el plazo de emisión de algún informe sin que se hubiese emitido, si fuere superior, el expediente se someterá a informe del órgano autonómico competente. (Artículo 57.1 LUAr). El Consejo Provincial de Urbanismo dispondrá de un plazo para emitir y comunicar al municipio el informe de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá emitido en sentido favorable. El Ayuntamiento Pleno, a la vista del resultado de las actuaciones obrantes en el expediente, podrá aprobar definitivamente la modificación, pronunciándose expresamente sobre las alegaciones y observaciones formuladas (Artículo 57.7 de la LUAr).

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortín Casajús

1.11. IMPLICACIONES EN RELACIÓN A LA POLÍTICA DE SANIDAD MORTUORIA. CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo a las directrices determinadas por el Instituto Geológico y Minero de España, y dada la proximidad del nivel freático no podrán realizarse enterramiento mediante sepulturas excavadas en el terreno, ante el riesgo de que puedan quedar, en parte o totalmente inundadas por un ascenso del nivel del agua subterránea.

Esta exigencia se fundamenta en las características que presenta el terreno objeto de la presente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque (Zaragoza). En este sentido conviene recordar que los materiales son permeables o muy permeables en su conjunto. Únicamente la presencia de niveles más arcilloso puede ralentizar el tránsito y la circulación del agua sin que ello suponga la impermeabilización global del medio.

Cabe recordar tal y como establece el informe hidrogeológico emitido sobre la idoneidad de los terrenos , que no hay riesgo de contaminación para el sistema de abastecimiento urbano de agua de Pinseque, dado que no existen en el entorno inmediato del cementerio captaciones agua subterránea susceptibles de ser infectadas.

Los elementos constructivos que alberguen los futuros nichos deberán contar con canalizaciones y drenes para la recogida y evacuación exterior de todas las aguas.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

1.12 CUMPLIMIENTO DE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 3/2009, DE 17 DE JUNIO, DE URBANISMO DE ARAGÓN.

El artículo 79 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, establece una serie de requisitos especiales a cumplir por las modificaciones aisladas o puntuales de planeamiento. Concretamente, atendida la naturaleza de la modificación puntual planteada, debe darse cumplimiento a lo recogido en el apartado cuarto del precepto, que establece la necesidad de "cuando la modificación tuviera por objeto incrementar la edificabilidad o la densidad o modifique los usos

del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro de la propiedad o, en su defecto, en el catastro".

A continuación se aporta el listado de los propietarios de las fincas afectadas por la actuación en los últimos cinco años, según datos que figuran en la Dirección del Catastro.

| PARCELA Y POLÍGONO | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| parcela 217 ay b- pol 9 | Ayuntamiento de Pinseque |
| parcela 218 - pol 9 | Carmen Valero Coloma |
| parcela 219 - pol 9 | Julio Javier Gay Badía |
| parcela 220 - pol 9 | Julio Javier Gay Badía |
| parcela 221 - pol 9 | Jesús Fernando Sangrós García |
| Parcela 222 pol 9 | Agustín Sangrós Genzor |
| parcela 350 - pol 9 | Rosa Moruga Arévalo |

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
 El Secretario/a
 Fdo.: Saturnino Cortín Casajús

1.13. TEXTO PROPUESTO DE LAS ORDENANZAS

Mediante la presente modificación puntual no se ha producido ningún tipo de alteración en las normas y ordenanzas que componen el Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, hoy en vigor.

En Zaragoza para Pinseque a 20 de diciembre de 2012.

Fdo: Juan Andrés Sáez Navarro
Arquitecto, Col. nº 3.334.

DEURZA - URBANISMO, S.L.P

Fdo: José Ignacio Sainz Sordo
Letrado Técnico Urbanista, Col. nº 4.891

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Centin Casajús

2.- ESTUDIO DE AFECCIÓN A LA HACIENDAS LOCALES

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/02/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Gontin Casajús



2.I. INTRODUCCIÓN



2.1.1.- Antecedentes

La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, establece los documentos que han de contener los Planes Generales. Entre ellos un estudio económico que analice el impacto de la actuación en la Hacienda Pública afectada por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha de la prestación de los servicios resultantes.

Por tanto, la redacción del presente documento de Estudio Económico de Implantación de la Ampliación del Sistema General y su afección a la Hacienda del Ayuntamiento de Pinseque nace de las exigencias que la Ley de Urbanismo de Aragón ha introducido en su articulado.

2.1.2.- Legislación Aplicable

Tal y como se recoge en el apartado anterior, el presente documento se redacta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

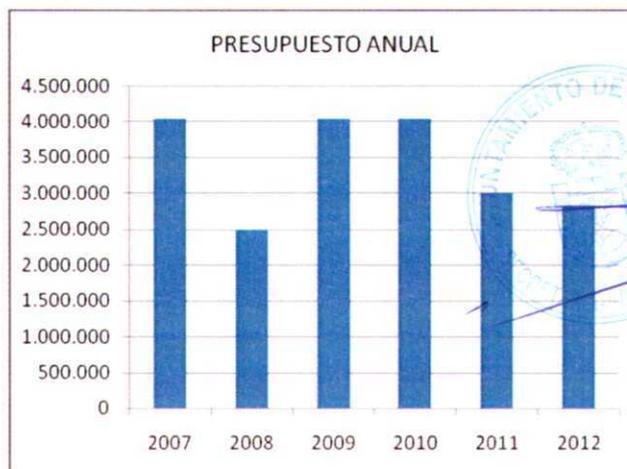
2.2. DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

2.2.1.- Presupuesto anual

Si tomamos como referencia los presupuestos del último quinquenio, 2007-2012, el presupuesto anual del Ayuntamiento de Pinseque ha experimentado un decrecimiento, sobre todo en los dos últimos años,

seguramente debido al desarrollo inmobiliario que se había producido hasta ese momento.

Esta evolución queda constatada en el siguiente gráfico.



Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a
Fdo: Saturnino Contín Casajús

| | PPTO. INGRESOS | PPTO. GASTOS |
|------|----------------|--------------|
| 2007 | 4.030.000 | 4.030.000 |
| 2008 | 2.502.976 | 1.921.318 |
| 2009 | 4.030.000 | 3.011.184 |
| 2010 | 4.030.000 | 3.011.184 |
| 2011 | 2.992.590 | 2.992.590 |
| 2012 | 2.798.529 | 2.798.529 |

2.2.2.- Implicación de la Ampliación del SSGG

1.- Introducción

La ampliación del Sistema General Cementerio de Pinseque pretende dar servicio a las necesidades planteadas por el consistorio en cuanto a espacio para nuevos enterramientos y para albergar una zona de aparcamientos, insuficiente en la actualidad, así como la ejecución de un nuevo tanatorio, dado que el existente es de muy reducidas dimensiones, y se considera escaso para las necesidades municipales.

Esta actuación conseguiría concentrar todos los usos funerarios en un único espacio, facilitando el funcionamiento del complejo.

Al tratarse de un sistema general, tanto la ejecución de la ampliación, como la urbanización de las zonas verdes y el espacio de aparcamientos, será por cuenta de las arcas municipales. En cuanto al nuevo tanatorio se tratará de una concesión a empresa externa que se encargará tanto de la ejecución de las obras como de la explotación de la actividad.

2.- Mantenimiento y la Entidad Urbanística de Conservación

La urbanización de los espacios libres (zonas verdes, viarios y estacionamientos) va a generar una serie de cargas de mantenimiento que van a suponer unos costes añadidos al Ayuntamiento de Pinseque.

3.- Superficies a mantener

Para establecer un cálculo inicial y básico de mantenimiento de los viarios, aparcamientos, zonas verdes y resto de espacios libres públicos se hace necesario establecer la superficie que ocupan. Partiendo de la ordenación planteada en la documentación gráfica del presente documento de resolución de prescripciones, se obtienen las siguientes:

| Tipología | Superficie (m ² s) |
|---------------------------|-------------------------------|
| ZONA VERDE | 2.275,06 m ² |
| VIARIO Y ESTACIONAMIENTOS | 2.403,87 m ² |
| AMPLIACIÓN CEMENTERIO | 5.218,43 m ² |
| NUEVO TANATORIO | 1.428,13 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE SECTOR | 11.325,49 m ² |

11.325,49 m² Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

2.3.- MANTENIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SSGG CEMENTERIO: PARTIDAS

Como se viene manifestando, la ampliación del sistema general cementerio tendrá una serie de gastos concretos de mantenimiento y conservación que desglosaremos en las siguientes partidas diferenciadas:

- Mantenimiento general de la Urbanización
 - Limpieza y mantenimiento de los viales, reposición de la señalización horizontal y vertical.
 - Mantenimiento y reparación del alumbrado, excluido el consumo de electricidad.
 - Limpieza, riego y mantenimiento de las zonas verdes.
 - Limpieza y mantenimiento del espacio interior de la ampliación del cementerio.
- Otros

No se han considerado gastos de mantenimiento del espacio destinado a nuevo tanatorio puesto que se prevé la explotación del servicio por empresa privada que se encargará del mantenimiento de sus instalaciones.

2.3.1.- Costes de mantenimiento: Cálculos Estimados

1.- Limpieza y mantenimiento de los viales y espacios de estacionamiento, reposición de la señalización horizontal y vertical

Coste Estimado: (0,85 €/ m² viales) = 2.043,29 Euros / año

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

2.- Mantenimiento y reparación del alumbrado, excluido el consumo de electricidad.

Coste estimado: (0,10 €/m² viales) = 240,39 Euros / año.

3.- Limpieza, riego y mantenimiento de las zonas verdes.

Coste Estimado: (1,30 €/m² zonas verdes) = 2.957,58 Euros / año

4.- Limpieza y mantenimiento del espacio interior de la ampliación del cementerio.

Coste Estimado: (0,75 €/ m² ampliación) = 3.913,82 Euros / año.

5.- Otros. (Imprevistos)

Coste Estimado: 2.000 euros / Año.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2023
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

2.3.2.- Incidencia en la Hacienda local

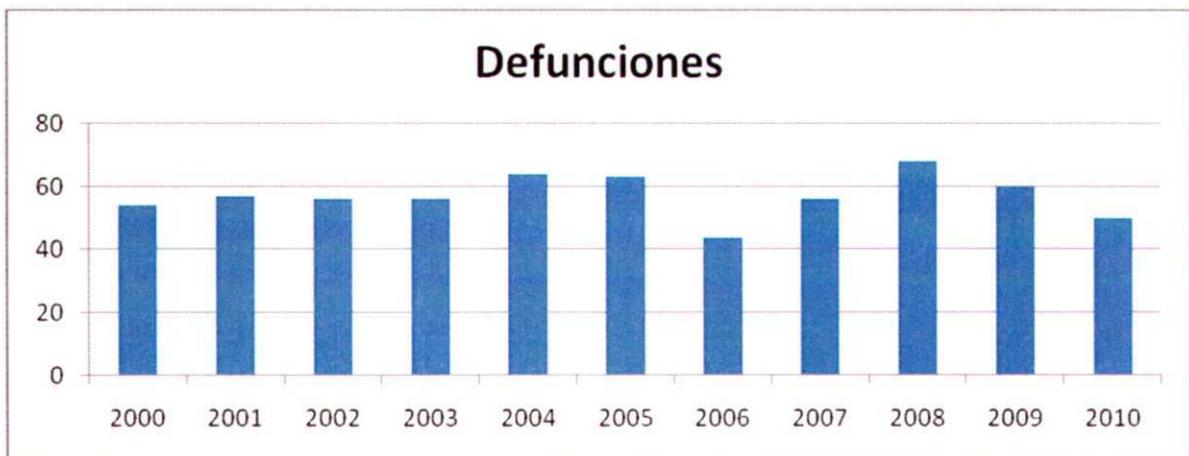
Atendidas y observadas las diferentes partidas de gastos que se deberán tener en cuenta, obtenemos que los costes de mantenimiento anuales derivados de la ampliación del cementerio, y que en un futuro le serán imputables al Ayuntamiento de Pinseque ascienden a ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (11.155,08 Euros).

No obstante, cabe reseñar que estos costes consideran la obra completa ejecutada, hecho que no se prevé se produzca hasta dentro de 15-20 años, cuando las necesidades de la población obliguen a la

construcción de la totalidad de los nichos. Por tanto, entendemos que los gastos de mantenimiento que soportarán las arcas municipales los primeros años serán inferiores, e irán incrementándose paulatinamente hasta dicha cantidad pasados esos 15-20 años de previsión.

Además de estas cantidades de mantenimiento hay que tener en cuenta los ingresos anuales generados por la venta de los nuevos nichos que se construirán en la ampliación.

Según datos del Instituto Aragonés de Estadística, desde el año 2.000 hay un promedio de unas 57 defunciones anuales en el municipio.



En el anexo de la Modificación aislada de PGOU presentado en julio de 2012, se preveía la construcción de un bloque de nichos cada dos años, con la pretensión de recoger las necesidades del municipio. No obstante, cabe indicar que la práctica habitual es la compra de dos nichos contiguos por familia, por lo que sería necesaria la construcción de un bloque casi anualmente.

El precio actual de venta de estos nichos, fijado por el ayuntamiento, es de 460 €. Por tanto, la venta de la totalidad de los nichos supondría un ingreso de 894.240 € a las arcas municipales en un horizonte de unos 15-20 años.

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a
Fdo.: Saturnino Contín Casajús

2.4. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO ECONÓMICO

Tras el análisis de los costes económicos derivados de la construcción, puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la ampliación propuesta del cementerio de Pinseque, y su interrelación con los datos económicos del Ayuntamiento de Pinseque, podemos establecer que el posible impacto del mantenimiento del mismo en la estabilidad de la hacienda local, representa, en principio, una cierta incidencia, si bien, hay que tener en cuenta los ingresos que van a producirse de manera anual por la venta de los nuevos nichos.

La venta de estos nichos sería suficiente para hacer frente al mantenimiento de la ampliación del sistema general del cementerio.

El equipo redactor entiende, por tanto, que el desarrollo pretendido es totalmente viable y que su posible afección directa a la hacienda del municipio no representa unos costes lo suficientemente gravosos como para que pudiera no tomarse en consideración la presente iniciativa.

En Zaragoza para Pinseque a 20 de diciembre de 2012.

DEURZA - URBANISMO, S.L.P

Fdo: Juan Andrés Sáez Navarro
Arquitecto, Col. nº 3.334.

Fdo: José Ignacio Sainz Sordo
Letrado Técnico Urbanista, Col. nº 4.891

Este documento fué aprobado unánimamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús



3.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Cortin Casajús



3.1. INTRODUCCIÓN

Según el artículo 47 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, las determinaciones del Plan General establecidas en los artículos anteriores se desarrollarán en los siguientes documentos:

e. Estudio económico, que analizará específicamente el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos y, de conformidad con el estudio de necesidades de vivienda, cuando sea preceptivo, residenciales.

Según el artículo 58 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios:

El estudio económico y financiero del Plan General contendrá:

- a) *La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en la letra b) del apartado primero del artículo 41 de este Reglamento y a la implantación de los servicios previstos para el suelo urbanizable delimitado.*
- b) *La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan previsto para el suelo urbano.*
- c) *La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los organismos o entidades públicas que asumen el importe de la inversión.*

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2023

El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

3.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Mediante la Modificación Aislada de Plan General se pretende ampliar el sistema general del cementerio sobre suelos situados en sus inmediaciones, para dar solución a las necesidades municipales de espacios para nuevos enterramientos, dada la escasez actual de ellos; la previsión de una zona de aparcamientos de modo que se evite la ocupación del viario de acceso durante los funerales y la creación de una zona verde a modo de barrera entre estos suelos y el viario de acceso, que da servicio, además, a urbanizaciones importantes del municipio. Otra de las solicitudes del consistorio es la reserva de un suelo para uso de tanatorio.

Las obras que se pretenden llevar a cabo, por tanto, son las de urbanización de los espacios interiores del nuevo recinto del cementerio, las exteriores para acondicionamiento de la zona de aparcamientos prevista y las de la zona verde que se plantea en paralelo al vial

existente, además de las obras de ejecución de las construcciones destinadas a albergar los enterramientos. Para el tanatorio se plantea establecer una concesión a empresa privada para que lo construya y explote.

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2023
El Secretario/a

3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS COSTES

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

A la vista de los planos que acompañan el presente estudio, se reflejan a continuación, de modo aproximado, los costes derivados de la ampliación del cementerio, que conllevará la implantación de diferentes servicios, la ejecución de obras de urbanización interiores al recinto, y de aquellas exteriores necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto, así como las obras de ejecución de las edificaciones de los nichos. Se reflejan, igualmente, los costes derivados de la redacción de los diferentes proyectos técnicos y direcciones de obra, de la gestión y los demás gastos necesarios para la total conclusión de las obras de ampliación del sistema general.

La estimación de los costes de ejecución relativos a las obras de urbanización de los viales, zonas verdes y otros espacios libres de edificación, así como las obras de edificación de los nichos, se ha realizado aplicando precios unitarios de mercado.

No obstante lo anterior, decir que el coste presupuestado será estimativo, pues serán los futuros proyectos de urbanización y edificación los que determinen las partidas al detalle.

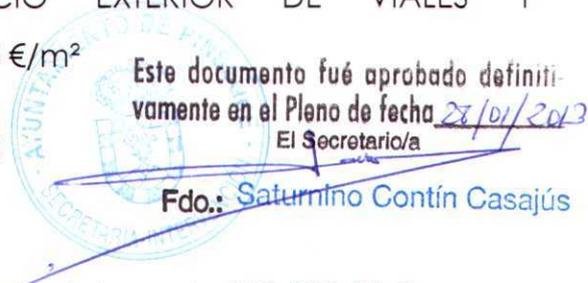
A) COSTES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

Tal y como se ha explicado en los puntos anteriores, los costes de la urbanización, tanto interior como exterior al recinto del cementerio, se estiman de forma aproximada. Se han obtenido precios medios de mercado que se aplicarán a las distintas superficies.

Los costes de urbanización del espacio interior del recinto del cementerio se han considerado incluidos en el siguiente capítulo, puesto que se prevé urbanizar este espacio a medida que se vayan ejecutando las construcciones de los nichos.

URBANIZACIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR DE VIALES Y
APARCAMIENTO 70 €/m²

URBANIZACIÓN ZONAS VERDES
40 €/m²



El importe del PEM del capítulo completo es de 259.273,30 €.

A este importe hay que sumar los gastos generales y el beneficio industrial, además del IVA correspondiente (21 % en fecha actual), por lo que el presupuesto de contrata de estas obras asciende a 362.982,62 €.

B) COSTES DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE NICHOS

Para calcular el coste de ejecución de los nichos se ha partido de precios de mercado para la construcción de nichos prefabricados de hormigón, tomando un valor de 300 €/nicho, incluida la parte proporcional de urbanización del interior del nuevo recinto del cementerio.

El importe del PEM para la construcción de los 1.944 nichos planteados es de 583.200,00 €. A esta cantidad habrá que sumarle los gastos generales y el beneficio industrial, además del IVA correspondiente. Por tanto, el presupuesto de contrata ascendería a 816.480,00 €.

C) CONEXIÓN Y REFUERZO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

El coste de la ejecución de los distintos servicios de infraestructuras necesarios para el correcto funcionamiento del conjunto se han considerado incluidas en el capítulo de obras de urbanización.

D) COSTE DE LAS TRAMITACIONES

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/4/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturmino Contín Casajús

Según el artículo 146 , "Cargas de Urbanización", de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, en su punto 3, apartado c, entre los costes de urbanización que han de sufragar los propietarios afectados se encuentran:

c. El coste de los planes de desarrollo, de los programas de compensación o urbanización y de los proyectos de urbanización y gastos originados por la reparcelación.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| HONORARIOS DE GESTIÓN, TRABAJOS PREVIOS (CARTOGRAFÍA, ESTUDIO GEOTÉCNICO), HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS: PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, PROYECTO DE EDIFICACIÓN Y DIRECCIONES DE OBRA, TASAS NOTARIALES Y REGISTRALES, ETC... | Importe € |
| Se considera un valor estimativo equivalente al 15 % del total de la actuación | 159.310,59 € |

E) INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES

Dado que las parcelas objeto de la ampliación del sistema general del cementerio de Pinseque son, en su mayoría, propiedad de particulares, y que el documento de modificación aislada de PGOU no preveía la adscripción de estos suelos a ninguno de los sectores delimitados en el Suelo Urbanizable Delimitado, en el anexo a la

modificación presentado en julio de 2012 se planteó la expropiación forzosa como sistema de obtención de estos suelos.

El gasto procedente de las expropiaciones será otro gasto a repercutir sobre los propietarios definitivos, tal y como establece el artículo 146 de la Ley 3/2009, de 27 de julio, de Urbanismo de Aragón, en su punto 3, apartado b:

b. Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones y extinción de arrendamientos, derechos de superficie u **otras ocupaciones** que exijan la ejecución de los planes.

En el "Anexo 1. Modificación Puntual ampliación cementerio de Pinseque", presentado en julio de 2012, se elaboró una valoración de las expropiaciones de los terrenos que pretenden ocuparse para la ubicación de la ampliación del sistema general.

Dicha valoración establecía un valor de 31.143 €/Ha.

Por tanto, para una superficie de expropiación de 11.325,49 m² obtenemos un coste en concepto de indemnizaciones por expropiación de 35.270,97 €.

3.4. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES TOTALES

Como ya hemos comentado, los costes derivados de la obra de ejecución del nuevo tanatorio no serán repercutibles al ayuntamiento al ser una concesión a empresa privada. Por tanto, la estimación de los costes totales a los que deberá hacer frente el Ayuntamiento de Pinseque serán los siguientes:

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a
Fdo.: Saturnino Contín Casajús

| | IMPORTE € |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| A COSTES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 362.982,62 € |
| B COSTES DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE NICHOS | 816.480,00€ |
| C CONEXIÓN Y REFUERZO DE LAS INFRAESTRUCUTURAS EXISTENTES | 0 € |
| D COSTO DE LAS TRAMITACIONES | 159.310,59 € |
| E INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES | 35.270,97 € |
| TOTAL INVERSION | 1.374.044,18 € |

Por tanto, el valor de inversión para el desarrollo de la ampliación del sistema general cementerio de Pinseque ascenderá a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.374.044,18 €).

Indicar que la repercusión de estos gastos sobre las arcas municipales se producirá de manera paulatina, puesto que, tal y como se indica, la construcción de los nichos se realizará conforme a las necesidades de cada momento.



Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

En Zaragoza para Pinseque a 20 de diciembre de 2012.

DEURZA - URBANISMO, S.L.P.

Fdo: Juan Andrés Sáez Navarro
Arquitecto, Col. nº 3.334.

Fdo: José Ignacio Sainz Sordo
Letrado Técnico Urbanista, Col. nº 4.891



Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a [Signature]

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

4.- FINCAS AFECTADAS POR LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a
Fdo.: Saturmino Contín Casajús



5.- FICHAS NOTEPA

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús



| MODELO DE FICHA DE DATOS GENERALES DE PLANEAMIENTO | | | | | ORIGEN DATOS | DESCRIPCIÓN | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|--------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TÍTULO DE TRABAJO | Modificación Aislada nº 7 del PGOU de Pinseque. Ampliación SSGG Cementerio | | | | | Tipo de Planeamiento General: PGOU, NNSS o PDSU. | |
| FECHA | Diciembre 2012 | | | | | | |
| 1) DATOS GENERALES | | | | | | | |
| CÓDIGO INE | 50.209 | | | | IAEST | Se introduce el código INE del municipio. | |
| PROVINCIA | Zaragoza | | | | | Nombre de la provincia. | |
| MUNICIPIO | Pinseque | | | | | Nombre del municipio. | |
| NÚCLEOS O ENTIDADES | | | | | AE | Entidades que componen el municipio. | |
| SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL | 16,09 | Km² | | | PLANEAM | Superficie del término municipal en Km² con dos decimales. | |
| POBLACIÓN | 3.579 | hab. | 2.011 | año | IAEST | Población según el padrón del último año conocido. A la derecha indicar año de la base de datos. | |
| DENSIDAD DE POBLACIÓN | 222,44 | hab/Km² | | | Fórmula | Cociente entre las casillas anteriores. | |
| Nº DE VIVIENDAS | 1.165 | viv. | 2.001 | año | IAEST | Datos del número de viviendas existentes en el municipio. A la derecha indicar año de la base de datos. | |
| Nº DE HOGARES | | hogares | | año | IAEST | Datos del número de hogares existentes en el municipio. A la derecha indicar año de la base de datos. | |
| REDACTOR | Juan Andrés Sáez Navarro | | | | | Nombre del equipo que redacta ficha urbanística. | |
| CARTOGRAFÍA UTILIZADA | Sítar | | | | | Origen de la cartografía utilizada para la sistematización del planeamiento. | |
| 2) CLASIFICACIÓN DE SUELO | | | | | | | |
| SUELO URBANO | CONSOLIDADO (SU-C) | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SU-C, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales. | |
| | NO CONSOLIDADO (SU-NC) | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SU-NC, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales. | |
| SUELO URBANIZABLE | DELIMITADO (SUZ-D) | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SUZ-D, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales. | |
| | NO DELIMITADO (SUZ-ND) | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SUZ-ND, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales. | |
| SUELO NO URBANIZABLE | GENÉRICO (SNU-G) | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SNU-G, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales. | |
| | ESPECIAL (SNU-E) | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SNU-E, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total del municipio, con dos decimales. | |
| SISTEMAS GENERALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales. | |
| | DE EQUIPAMIENTOS | 1,13255 | Ha | 0,0007 | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales. | |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales. | |
| DOTACIONES LOCALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales. | |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales. | |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales. | |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales. | |

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús



| 3) CAPACIDAD DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (SU-NC Y SUZ-D): | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|------|--|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº DE UNIDADES DE EJECUCIÓN | | UE | | | PLANEAM | Número de unidades de ejecución en el conjunto del municipio. | |
| Nº DE SECTORES | | sectores | | | PLANEAM | Número de sectores en el conjunto del municipio. | |
| Nº DE VIVIENDAS TOTALES PREVISTAS (SU-NC+SUZ-D) | | viv. | | | PLANEAM | Suma del número de viviendas previsto en el horizonte del Plan General, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable delimitado. | |
| Nº DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PREVISTAS (SU-NC+SUZ-D) | | viv. | | | PLANEAM | Suma del número de viviendas protegidas previsto en el horizonte del Plan General, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable delimitado. | |
| Nº DE VIVIENDAS TURÍSTICAS PREVISTAS (SU-NC+SUZ-D) | | viv. | | | PLANEAM | Suma del número de viviendas turísticas previsto en el horizonte del Plan General, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable delimitado. | |
| EDIFICABILIDAD TOTAL | DE USO INDUSTRIAL | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable para el uso industrial prevista en el Plan, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable delimitado. En m² con dos decimales. | |
| | DE USO TERCIARIO | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable para el uso terciario prevista en el Plan, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable delimitado. En m² con dos decimales. | |
| | DE USO RESIDENCIAL | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable para el uso residencial prevista en el Plan, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable delimitado. En m² con dos decimales. | |
| 4) DATOS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO SU-C: | | | | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL | DE USO INDUSTRIAL | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SU-C de uso Industrial, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total de SU-C, con dos decimales. |
| | DE USO TERCIARIO | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SU-C de uso Terciario, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total de SU-C, con dos decimales. |
| | DE USO RESIDENCIAL | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha de SU-C de uso Residencial, con dos decimales. A la derecha, porcentaje sobre la superficie total de SU-C, con dos decimales. |
| Nº DE VIVIENDAS | EXISTENTES | | viv. | | año | IAEST | Dato del número de viviendas existentes en el municipio. A la derecha indicar año de la base de datos. |
| | VACÍAS | | viv. | | año | IAEST | Dato del número de viviendas vacías existentes en el municipio. A la derecha indicar año de la base de datos. |
| | PROTEGIDAS | | viv. | | año | AYTO | Dato del número de viviendas protegidas existentes en el municipio. A la derecha indicar año de su declaración. |
| CAPACIDAD ESTIMADA DE LOS SOLARES URBANIZADOS | | | viv. | | | | Nº de viviendas previsto en los solares urbanizados vacantes. |
| CAPACIDAD DE LOS PLANEAMIENTOS RECOGIDOS | | | viv. | | | PLANEAM | Nº de viviendas previsto en los instrumentos de planeamiento recogidos en el Plan General, como PERI, etc. provenientes del planeamiento anterior. |
| SISTEMAS GENERALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en SU-C. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en SU-C. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en SU-C. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en SU-C. |
| DOTACIONES LOCALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-C. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-C. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-C. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-C. |

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/6/2013
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contin Casajús



| 5) DATOS DEL SU-NC RESIDENCIAL | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|--|------|--|---|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE TOTAL DE SECTORES (*) RESIDENCIALES | | | Ha | | | PLANEAM | Suma de la superficie de todas las UE y sectores del SU-NC destinados a uso residencial, en Ha, con dos decimales. |
| NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS | | | viv. | | | PLANEAM | Nº total de viviendas previstas en el SU-NC residencial. |
| NÚMERO TOTAL DE VIV. PROTEGIDAS | | | viv. | | | PLANEAM | Nº total de viviendas protegidas previstas en el SU-NC residencial. |
| NÚMERO TOTAL DE VIV. TURÍSTICAS | | | | | | PLANEAM | Nº total de viviendas turísticas previstas en el SU-NC residencial. |
| EDIFICABILIDAD | RESIDENCIAL | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso residencial en el SU-NC residencial. |
| | OTROS USOS COMPATIBLES | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para otros usos compatibles en el SU-NC residencial. |
| (*) COMO SECTORES SE INCLUYEN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN | | | | | | | |
| 6) DATOS DEL SU-NC INDUSTRIAL | | | | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL DE SECTORES (*) INDUSTRIALES | | | Ha | | | PLANEAM | Suma de la superficie de todas las UE y sectores del SU-NC destinados a uso industrial, en Ha, con dos decimales. |
| EDIFICABILIDAD | INDUSTRIAL | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso industrial en el SU-NC industrial. |
| | OTROS USOS COMPATIBLES | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para otros usos compatibles en el SU-NC industrial. |
| (*) COMO SECTORES SE INCLUYEN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN | | | | | | | |
| 7) DATOS DEL SU-NC TERCIARIO | | | | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL DE SECTORES (*) TERCIARIO | | | Ha | | | PLANEAM | Suma de la superficie de todas las UE y sectores del SU-NC destinados a uso terciario, en Ha, con dos decimales. |
| EDIFICABILIDAD | TERCIARIO | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso destinado a comercio, turismo, ocio y servicios profesionales en el SU-NC terciario. |
| | OTROS USOS COMPATIBLES | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para otros usos compatibles en el SU-NC terciario. |
| (*) COMO SECTORES SE INCLUYEN LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN | | | | | | | |
| 8) DATOS DEL SU-NC RESERVAS | | | | | | | |
| SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SU-NC. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SU-NC. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SU-NC. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SU-NC. |
| DOTACIONES LOCALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-NC. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-NC. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-NC. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SU-NC. |

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 27/01/2013
 El Secretario/a *[Firma]*
 Fdo.: Saturnino Contín Casajús

| 9) DATOS DEL SUZ-D RESIDENCIAL | | | | | | |
|--------------------------------------------|-------------------------|--|------|---|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE TOTAL DE SECTORES RESIDENCIALES | | | Ha | | PLANEAM | Suma de la superficie de todos los sectores del SUZ-D destinados a uso residencial, en Ha, con dos decimales. |
| NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS | | | viv. | | PLANEAM | Nº total de viviendas previstas en el SUZ-D residencial. |
| NÚMERO TOTAL DE VIV. PROTEGIDAS | | | viv. | | PLANEAM | Nº total de viviendas protegidas previstas en el SUZ-D residencial. |
| NÚMERO TOTAL DE VIV. TURÍSTICAS | | | | | PLANEAM | Nº total de viviendas turísticas previstas en el SUZ-D residencial. |
| EDIFICABILIDAD | RESIDENCIAL | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso residencial en el SUZ-D residencial. |
| | OTROS USOS COMPATIBLES | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para otros usos compatibles en el SUZ-D residencial. |
| 10) DATOS DEL SUZ-D INDUSTRIAL | | | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL DE SECTORES INDUSTRIALES | | | Ha | | PLANEAM | Suma de la superficie de todas las sectores del SUZ-D destinados a uso industrial, en Ha, con dos decimales. |
| EDIFICABILIDAD | INDUSTRIAL | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso industrial en el SUZ-D industrial. |
| | OTROS USOS COMPATIBLES | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para otros usos compatibles en el SUZ-D industrial. |
| 11) DATOS DEL SUZ-D TERCIARIO | | | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL DE SECTORES TERCIARIO | | | Ha | | PLANEAM | Suma de la superficie de todas las UE y sectores del SUZ-D destinados a uso terciario, en Ha, con dos decimales. |
| EDIFICABILIDAD | TERCIARIO | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso comercial en el SUZ-D terciario. |
| | OTROS USOS COMPATIBLES | | m²e | | PLANEAM | Superficie edificable, en m² con dos decimales, prevista para el uso de oficinas en el SUZ-D terciario. |
| 12) DATOS DEL SUZ-D RESERVAS | | | | | | |
| SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SUZ-D. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SUZ-D. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SUZ-D. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General adscrito de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales adscritos en SUZ-D. |
| DOTACIONES LOCALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SUZ-D. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SUZ-D. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SUZ-D. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, de Dotaciones Locales de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Dotaciones Locales en SUZ-D. |

Este documento fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2013
 El Secretario/a
 Fdo.: Saturnino Contin Casajús

| 13) DATOS DEL SUZ-ND | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|-----|--|---|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE TOTAL DE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie del conjunto del Suelo Urbanizable No Delimitado, en Ha con dos decimales. |
| EDIFICABILIDAD ESTIMATIVA | RESIDENCIAL | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable estimada, en m² con 2 decimales, prevista para uso residencial en el SUZ-ND. |
| | INDUSTRIAL | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable estimada, en m² con 2 decimales, prevista para uso industrial en el SUZ-ND. |
| | TERCIARIO | | m²e | | | PLANEAM | Superficie edificable estimada, en m² con 2 decimales, prevista para uso terciario en el SUZ-ND. |
| SISTEMAS GENERALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SUZ-ND. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SUZ-ND. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SUZ-ND. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SUZ-ND. |
| 14) DATOS DEL SUELO NO URBANIZABLE | | | | | | | |
| SUPERFICIE TOTAL SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie del SNU-G del término municipal, en Ha, con dos decimales. |
| SUPERFICIE TOTAL SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie del SNU-E del término municipal, en Ha, con dos decimales. |
| SISTEMAS GENERALES TOTALES | DE ESPACIOS LIBRES Y ZV | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SNU-E. |
| | DE EQUIPAMIENTOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Equipamientos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SNU-E. |
| | DE INFRAESTRUCTURAS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Infraestructuras. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SNU-E. |
| | DE SERVICIOS URBANOS | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con dos decimales, del Sistema General de Servicios Urbanos. Al lado, porcentaje de este tipo respecto al total de Sistemas Generales en el SNU-E. |
| SNU-E ZONAS DE PROTECCIONES SECTORIALES | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie de SNU-E en zonas de dominio público, servidumbre, zonas de policía de cauces, etc. en Ha, con 2 decimales. |
| SNU-E PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie de SNU-E en áreas protegidas por sus recursos naturales, valores ecológicos, paisajísticos, etc. en Ha, con 2 decimales. |
| SNU-E PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie de SNU-E en áreas protegidas por concurrir valores históricos, arqueológicos, culturales, etc. en Ha, con 2 decimales. |
| SNU-E PROTECCIÓN DE RIESGOS NATURALES O TECNOLÓGICOS | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie de SNU-E en áreas protegidas por sus riesgos geológicos, hidrológicos, o bien, derivados de proximidad a instalaciones incompatibles con la urbanización, en Ha, con 2 decimales. |
| SNU-E PROTECCIÓN DE VALORES TERRITORIALES (forestal, agrícola, paisaje, etc.) | | | Ha | | | PLANEAM | Superficie de SNU-E en áreas protegidas por su valor agrícola, forestal, paisajístico, etc. incompatible con la urbanización, en Ha, con 2 decimales. |
| ÁREAS INDUSTRIALES AISLADAS | | | Ha | | % | PLANEAM | Superficie en Ha, con 2 decimales, de la superficie de uso industrial en SNU. |

Este documento fué aprobado definitivamente en el Pleno de fecha 28/01/2023
El Secretario/a

Fdo.: Saturnino Contín Casajús

